

POSADAS, 13 NOV 2017

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0003232/2017 cuya carátula dice:
Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Especifico
ente la FCEQyN y la Cooperativa de Electricidad Urbana, Rural y otros Servicios Públicos de
concepción de la Sierra Ltda. (C.E.U.R.O.S.P.); y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo
el Convenio Especifico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Facultad de
Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Cooperativa de Electricidad Urbana, Rural y
otros Servicios Públicos de concepción de la Sierra Ltda. (C.E.U.R.O.S.P.).

Que el trámite se pone a consideración en la IVª Sesión Extraordinaria de Consejo
Directivo realizada el 07 de noviembre de 2017, aprobándose sin objeciones.

Por ello,

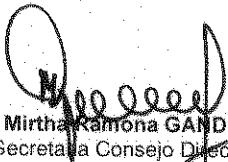
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM y
**C.E.U.R.O.S.P. (COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD URBANA, RURAL Y OTROS
SERVICIOS PÚBLICOS DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA LIMITADA)**. El detalle
conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo a la
presente Resolución.

ARTÍCULO 2º - REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° 572 - 17
mie/MRG


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo
Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

13 NOV 2017


Dr. Dardo Andrés MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCION CD Nº 572-17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
Y
C.E.U.R.O.S.P.(COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD URBANA, RURAL Y
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA LIMITADA)

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNINº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el C.E.U.R.O.S.P. CUIT Nº 33.58915808-9, en adelante "LA EMPRESA", representado en este acto por el Sr. Diego Rodrigo Conti, DNI Nº 25.654.429, con domicilio en Avda. Aviador Barrufaldi y Saenz Peña de la Ciudad de Concepción de la Sierra, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de **COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- ✦ Capacitar a los alumnos de la facultad en convenios de pasantías y prácticas profesionales supervisadas.-
- ✦ Otras actividades de vinculación educativa - tecnológica "Facultad" "Empresa".

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

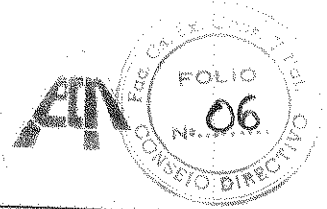
QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO
Secretario de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

Dr. MARTÍN RAMÓN LANDOLFI
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

Dr. JOSÉ LUIS HERREN
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNAM

Diego Rodrigo Conti



ANEXO RESOLUCION CD Nº 572 - 17

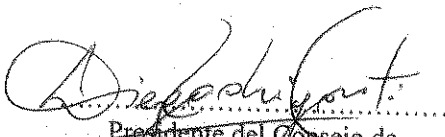
SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIOESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este **CONVENIOESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

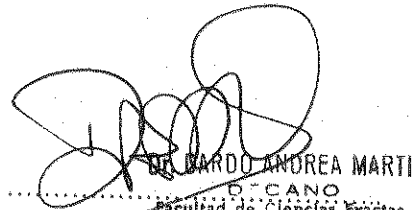
OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIOESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-


En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de octubre de 2017.-



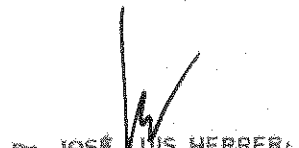
 Presidente del Consejo de
 Administración de C.E.U.R.O.S.P.



 RICARDO ANDREA MARTI
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales
 UNaM U. N. M.



 M. MIRTA RAMONA JAMBIRO
 secretaria del Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales - UNaM



 Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales
 U. N. M.